



Vitoria, a 15 de julio de 2020

FEDERACION ALAVESA DE JUDO

CERCAS BAJAS, 5 (CASA DEL DEPORTE)
01008 VITORIA-GASTEIZ
TELEFONO / FAX: 945 13 44 52
e-mail: federacionjudo@hotmail.com

- 30/06/20 Asamblea para la elección de la Junta Electoral
- 15/07/20 Reunión de la Junta Electoral. Aprobación del Censo de Electores y del Calendario Electoral
- 16/07/20 Convocatoria de elecciones y publicación de los censos electorales y del calendario electoral. Inicio del plazo de reclamaciones
- 20/07/20 Fin del plazo de reclamaciones
- 24/07/20 Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral
- 27/07/20 Inicio del plazo de presentación de candidaturas para la Asamblea General.
- 02/09/20 Fin del plazo de presentación de candidaturas
- 03/09/20 Admisión provisional de candidaturas y apertura del plazo de reclamaciones.(1)
- 14/09/20 Fin del plazo de reclamaciones
- 07/09/20 Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral y admisión definitiva de candidaturas
- 14/09/20 Celebración de elección de los miembros de la Asamblea General
- 15/09/20 Proclamación provisional de los miembros electos y apertura del plazo para las reclamaciones
- 21/09/20 Fin del plazo de reclamaciones
- 25/09/20 Proclamación definitiva de los miembros electos de la Asamblea General.
- 28/09/20 Apertura del plazo de presentación de candidaturas a Presidente/Presidenta
- 05/10/20 Fin del plazo para la presentación de candidaturas



FEDERACION ALAVESA DE JUDO

CERCAS BAJAS, 5 (CASA DEL DEPORTE)
01008 VITORIA-GASTEIZ
TELEFONO / FAX: 945 13 44 52
e-mail: federacionjudo@hotmail.com

07/10/20 Proclamación provisional de candidaturas e inicio del plazo de reclamaciones

09/10/20 Fin del plazo de reclamaciones.

13/10/10 Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral, admisión definitiva de candidaturas y comunicación de la resolución.(2)

23/10/20 Celebración de la elección (en su caso)

23/10/20 Proclamación provisional por la Junta Electoral de la candidatura más votada y apertura del plazo de reclamaciones

29/10/20 Fin del plazo de reclamaciones

30/10/20 Proclamación definitiva del Presidente. Fin del proceso electoral

(1) Cuando el número de candidatos presentado por cada estamento coincida con el número de personas a elegir o sea inferior, la Junta Electoral procederá a su proclamación sin necesidad de que se lleve a cabo la correspondiente votación

(2) Si solo se presenta una candidatura, la misma será proclamada sin celebración de elección.

**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN ALAVESA DE JUDO Y D.D.A.A.**